



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° /// - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **17 ABR 2019**

VISTOS: El Informe N°0100-2019-ESZ-RH/FEP-MDP/E-C de fecha 17/04/2019 remitido por la Unidad de Recursos Humanos y estando al Proveído N° 730 del 17/04/19 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la base legal que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS es el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, así como la Ley N° 29849 Ley que modifica el D.Leg. N° 1057 y establece la eliminación progresiva de dicho régimen; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del régimen de Contratación Administrativo de Servicios), señala entre otras norma, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Por otro lado se establece que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°103-2019-MDP/E-C se resuelve conformar la Comisión que se encargará de realizar el procedimiento de selección dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, su reglamento y sus modificatorias de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que mediante informe N° 0100-2019-ESZ-RH/FEP-MDP/E-C de fecha 17 de Abril del 2019 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos miembro de la Comisión del proceso CAS remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Bases Administrativas del Proceso de Selección de Personal Contratación Administrativa de Servicios-CAS N° 002-2019-MDP-CAS, para once (11) plazas administrativas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 el mismo que es respaldado por el informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Personal Contratación Administrativa de Servicios-CAS N° 002-2019-MDP, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, para la contratación administrativa de servicios de once (11) plazas administrativas para la Municipalidad Distrital de Pallpata que en anexo adjunto forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la publicación de la presente disposición en el modo y forma de ley; debiendo la Comisión del Concurso Público para el Proceso de Selección de Personal llevar a cabo el proceso rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Comisión, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y además unidades pertinentes de la Municipalidades distrital para su conocimiento y demás afines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

000095

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **17 ABR 2019**

VISTOS: El Informe N°0100-2019-ESZ-RH/FEP-MDP/E-C de fecha 17/04/2019 remitido por la Unidad de Recursos Humanos y estando al Proveído N° 730 del 17/04/19 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la base legal que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS es el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, así como la Ley N° 29849 Ley que modifica el D.Leg. N° 1057 y establece la eliminación progresiva de dicho régimen; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del régimen de Contratación Administrativo de Servicios), señala entre otras norma, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Por otro lado se establece que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019-MDP/E-C se resuelve conformar la Comisión que se encargará de realizar el procedimiento de selección dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, su reglamento y sus modificatorias de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que mediante informe N° 0100-2019-ESZ-RH/FEP-MDP/E-C de fecha 17 de Abril del 2019 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos miembro de la Comisión del proceso CAS remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Bases Administrativas del Proceso de Selección de Personal Contratación Administrativa de Servicios-CAS N° 002-2019-MDP-CAS, para once (11) plazas administrativas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 el mismo que es respaldado por el informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Personal Contratación Administrativa de Servicios-CAS N° 002-2019-MDP, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, para la contratación administrativa de servicios de once (11) plazas administrativas para la Municipalidad Distrital de Pallpata que en anexo adjunto forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la publicación de la presente disposición en el modo y forma de ley; debiendo la Comisión del Concurso Público para el Proceso de Selección de Personal llevar a cabo el proceso rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Comisión, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y además unidades pertinentes de la Municipalidades distrital para su conocimiento y demás afines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Mario Escarza Bejarano
Ing. **Mario Escarza Bejarano**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE